



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO MUNICIPAL N°: 4766

LONGAVÍ, 12 DIC. 2019

VISTOS:

Los artículos N° 56 y 57 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

El Artículo N° 8 del D.F.L. N° 1 de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las municipalidades a suscribir convenios con otros órganos de la administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones.

La Resolución Exenta N° 5.488 de fecha 10 de diciembre de 2019 del Servicio de Salud del Maule que aprueba firma la Modificación del Convenio "Programa de Equidad en Salud Rural año 2019".

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la Comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 2.688 de fecha 02 de diciembre de 2019, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal

CONSIDERANDO:

Lo propuesto por el Ministerio de Salud con el objetivo de mejorar las condiciones de funcionamiento de la Atención Primaria Rural, a través de sistemas de equipamiento, transporte y comunicación de dichos recintos de salud.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, en todas sus partes, la Modificación del Convenio "PROGRAMA DE EQUIDAD EN SALUD RURAL AÑO 2019" de fecha 10 de diciembre de 2019, a través del cual el Servicio de Salud del Maule aumentará recursos a la I. Municipalidad de Longaví para el cumplimiento de las estrategias del programa por un monto anual de \$ 41.331.185.- (Cuarenta y un millones trescientos treinta y un mil cientos ochenta y cinco pesos), de acuerdo a la especificación indicada en la resolución exenta N° 5.488 antes citada.

2.- DESÍGNESE, como responsable administrativo financiero del convenio indicado anteriormente a don Juan Montecino Castillo, Jefe de Finanzas Departamento de Salud y como responsable en el ámbito técnico a la Profesional de la Salud Srta. Helen Contreras Flores, Kinesiologa, Encargada de Unidad Rural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE"

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARIO MUNICIPAL
LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
CAMILA CHAMORRO GAETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

R. Rodríguez / J. Montecino / P. Parada

DISTRIBUCION

- I. Municipalidad.
- U. de Control I. Municipalidad
- U. Jurídica Municipalidad
- Responsables Convenio.
- Dirección Comunal de Salud.
- Finanzas
- Archivo Secplacs
- Personal.

